

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Disposición

Número:	
Referencia: EX-2023-32492446APN-DFYGR#ANMAT	

VISTO la Disposición ANMAT Nº 9707/19 y el EX-2023-32492446- -APN-DFYGR#ANMAT del Registro de

#### **CONSIDERANDO**

esta Administración Nacional; y

Que por las presentes actuaciones la firma Novartis Argentina S.A solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado Atectura Breezhaler / INDACATEROL 150 mcg COMO INDACATEROL ACETATO 173 mcg - MOMETASONA FUROATO 320 mcg; forma farmacéutica: Cápsula con polvo para inhalar.

Que por Disposición N° 1258/2022, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que se elabora en Suiza.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en los artículos 9°; 10° y 15° de la Disposición ANMAT N° 9707/19.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

# LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Autorízase a la firma Novartis Argentina S.A la comercialización de la especialidad medicinal denominada Atectura Breezhaler / INDACATEROL 150 mcg COMO INDACATEROL ACETATO 173 mcg - MOMETASONA FUROATO 320 mcg; forma farmacéutica: Cápsula con polvo para inhalar; Certificado N° 59601, la que se elabora en NOVARTIS PHARMA STEIN AG sito en Schaffhauserstrasse 4332, STEIN - Suiza.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

EX-2023-32492446- -APN-DFYGR#ANMAT

ac

rp